

No. **55**

Junio 2018

ISSN 2215 – 7816 (En línea)

Documentos de Trabajo

Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo

**Desarrollo rural: recomendaciones para
el nuevo gobierno 2018-2022**

Ana María Ibáñez y Mauricio Velásquez

Serie Documentos de Trabajo 2018

Edición No. 55

ISSN 2215 – 7816 (En línea)

Edición digital

Junio de 2018

© 2018 Universidad de los Andes - Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo

Carrera 1 No. 19 -27, Bloque AU

Bogotá, D.C., Colombia

Teléfonos: 3394949, Ext. 2073

escueladegobierno@uniandes.edu.co

<http://egob.uniandes.edu.co>

Director Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo

Eduardo Pizano de Narváez

Autores

Ana María Ibáñez y Mauricio Velásquez

Jefe de Mercadeo y Comunicaciones, Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo

Camilo Andrés Torres Gutiérrez

Gestora Editorial, Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo

Angélica María Cantor Ortiz

Gestor de Comunicaciones, Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo

Camilo Andrés Ayala Monje

El contenido de la presente publicación se encuentra protegido por las normas internacionales y nacionales vigentes sobre propiedad intelectual, por tanto su utilización, reproducción, comunicación pública, transformación, distribución, alquiler, préstamo público e importación, total o parcial, en todo o en parte, en formato impreso, digital o en cualquier formato conocido o por conocer, se encuentran prohibidos, y solo serán lícitos en la medida en que cuente con la autorización previa y expresa por escrito del autor o titular. Las limitaciones y excepciones al Derecho de Autor solo serán aplicables en la medida en se den dentro de los denominados Usos Honrados (Fair Use); estén previa y expresamente establecidas; no causen un grave e injustificado perjuicio a los intereses legítimos del autor o titular; y no atenten contra la normal explotación de la obra.

Desarrollo rural: recomendaciones para el nuevo gobierno 2018-2022

Por: Ana María Ibáñez¹ y Mauricio Velásquez²

Resumen

Este documento presenta un breve diagnóstico de la situación rural en Colombia, su estado actual en el marco de los acuerdos de paz y elabora recomendaciones de política pública que recogen los aspectos más importantes a tener en cuenta para la política de acceso a la tierra en Colombia. El breve diagnóstico se concentra en el acceso a la tierra, la concentración de la propiedad, la informalidad de los derechos de propiedad y las condiciones de la población rural en Colombia. Toda vez que por mandato constitucional la reforma rural integral del primer punto del Acuerdo del Teatro Colón forma parte de los compromisos del Estado en los próximos doce años, también presentamos un breve recuento de su contenido y retos institucionales para su implementación. El documento finaliza con recomendaciones de política pública para el nuevo gobierno 2018-2022.

Palabras clave: tierras, acceso, concentración, informalidad de los derechos de propiedad, reforma rural integral, baldíos, catastro.

¹ Profesora titular, Facultad de Economía, Universidad de los Andes. Correo electrónico de contacto: aibanez@uniandes.edu.co

² Profesor asistente, Escuela de Gobierno, Universidad de los Andes. Correo electrónico de contacto: mvel@uniandes.edu.co

Contenido

1. Introducción	3
2. Propiedad de la tierra en Colombia: acceso, formalidad de los derechos de propiedad y condiciones de la población rural	3
3. Acuerdo de paz de La Habana: desarrollo rural integral.....	12
4. Propuestas de política pública.....	18
5. Referencias	24

1. Introducción

El bajo acceso a la tierra y la informalidad de los derechos de propiedad en Colombia están relacionados con las altas tasas de pobreza rural y las dinámicas del conflicto armado. El país ha avanzado en los últimos años en ambos frentes, al disminuir la pobreza rural y firmar el acuerdo de paz con las Farc. Sin embargo, aún persiste una alta brecha urbano-rural en las condiciones económicas y sociales de la población, un bajo acceso a la tierra, una alta informalidad en la propiedad, y una violencia sistemática relacionada con los programas de restitución de tierra para la población desplazada. Solucionar estos problemas requiere de una acción decidida por parte del Gobierno Nacional y una férrea voluntad política.

El objetivo de este documento es proponer unas recomendaciones de política para mejorar el acceso a la tierra de la población rural. Para esto se presenta, primero, un corto diagnóstico del acceso a la tierra, la concentración de la propiedad, la informalidad de los derechos de propiedad y las condiciones de la población rural. Después, se describe el primer punto del Acuerdo del Teatro Colón y la legislación actual sobre el tema de baldíos que será fundamental para su implementación. En la última sección se presentan unas recomendaciones de política para el próximo cuatrienio.

2. Propiedad de la tierra en Colombia: acceso, formalidad de los derechos de propiedad y condiciones de la población rural

La propiedad de la tierra, principal activo productivo para la explotación agropecuaria, tiene en Colombia tres problemas: bajo acceso a la tenencia por parte de la población rural, alta informalidad para los pequeños productores y una alta concentración. Estas tres deficiencias son resultado, entre otros, de la poca presencia estatal en las áreas rurales, la debilidad de las instituciones estatales encargadas de la gestión de la tierra y el proceso de distribución de tierras que se ha dado en el país a lo largo de su historia. Las dinámicas de la tierra, aunadas a otros factores como el conflicto armado y la poca presencia estatal, han derivado en altos niveles de pobreza rural, bajo acceso a programas sociales y una alta probabilidad para las generaciones rurales futuras de continuar en estos círculos de pobreza y exclusión. Esta sección realiza un corto diagnóstico de estos temas con el objetivo de proveer unas recomendaciones puntuales de política pública en la sección cuatro.

El acceso a la tierra de la población rural en Colombia es bajo: 42 % de la población tiene acceso a la tierra, de la cual un 89,2 % tiene acceso como propietarios y un 13,5 % como arrendatarios (ver cuadro 1). La informalidad de la propiedad es frecuente: 47,7 % carecen de un título formal de propiedad. Esta alta informalidad, característica de Colombia, es más prevalente en los pequeños propietarios.

El tamaño de los predios de los pobladores rurales o productores residentes en sus predios es pequeño. El cuadro 1 muestra que el tamaño promedio de los predios de los pobladores rurales es 9,4 hectáreas que es mucho menor al tamaño promedio de los predios rurales para todos los propietarios según los datos catastrales de 2013: 18,5 hectáreas (Gáfaró, Ibáñez *et al.* 2014, Arteaga, Castro *et al.* 2017). El Censo Nacional Agropecuario (CNA) de 2014 ratifica esta regularidad. Colombia tiene 2,7 millones de productores agrícolas, 27 % (720.000) residen en los predios que producen. Cerca de 65 % de productores residentes están en predios de menos de cinco hectáreas y ocupan apenas un 4,6 % del área censada.

Cuadro 1. Tenencia de tierras población rural

Tipo de tenencia	Porcentaje de hogares	Tamaño promedio predio (hectáreas)
Acceso a tierra	41,6%	9,39
Propietarios	89,2%	10,04
Formales	52,3%	11,42
Informales	47,7%	8,32
Arrendatarios*	13,5%	4,82

*El porcentaje de arrendatarios y propietarios no suma 100 % debido a que algunos hogares tienen los dos tipos de tenencia.

Fuente: Gáfaró, Ibáñez y Zarruk (2014)

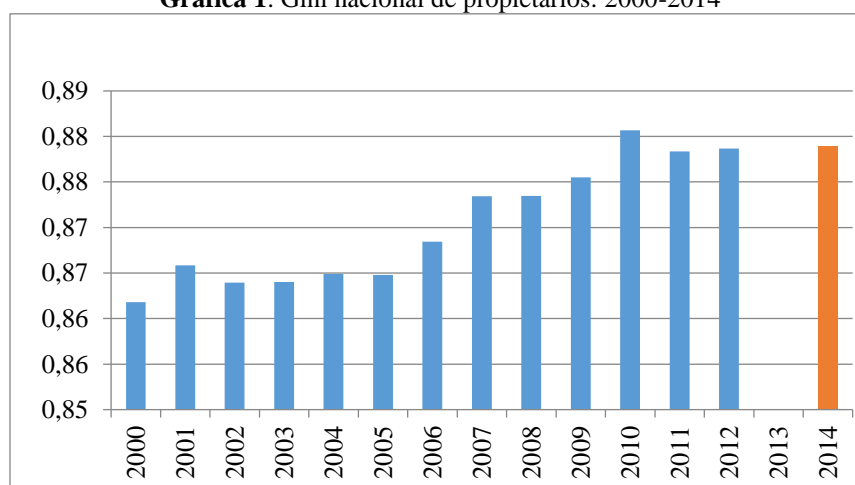
Pese al menor tamaño de los predios, los productores residentes concentran el mayor número de hectáreas de uso agrícola; cerca de 38,3 % del suelo rural está destinado a uso agrícola (8,4 millones de hectáreas). Cinco millones de estas hectáreas son de los productores residentes, mientras 3,4 millones son de uso agroindustrial (DANE, 2014). Más aún, un 40 % del área cosechada está en predios de menos de 50 hectáreas y generan más del 43 % de la producción agrícola.

La propiedad rural en Colombia, sin incluir la tierra en manos de los grupos étnicos, está además altamente concentrada. La gráfica 1 ilustra el Gini de propietarios desde 2000 hasta 2014. En el año 2000, este estaba un poco por encima de 0,86 y a partir de 2006 se

profundizó la concentración hasta alcanzar en 2014 un valor de casi 0,88 (UPRA, 2017). Esto implica que el 1 % de los propietarios más grandes posee un 42,6 % de las hectáreas rurales.

La alta concentración de la propiedad está determinada por los dos extremos de la distribución. Por un lado, los pequeños productores tienen propiedades muy pequeñas que se han fragmentado cada vez más con el paso del tiempo. Por otro lado, existe un alto porcentaje de grandes propietarios con extensiones de grandes tamaños. Un estudio reciente de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) examina los dos extremos de la distribución, el 10 % menor y 10 % mayor de los propietarios, y los compara con una distribución de la propiedad completamente igualitaria. Los resultados muestran que los propietarios con los predios ubicados en el 10 % menor de la distribución tienen 0,28 % de lo que tendrían en una distribución completamente igualitaria, mientras que los propietarios con el 10 % mayor tienen 7,18 veces más de lo que tendrían en una distribución completamente igualitaria (UPRA, 2017).

Gráfica 1. Gini nacional de propietarios: 2000-2014



Fuente: UPRA (2017) y Gáfaró, Ibáñez y Zarruk (2014)

El cuadro 2 examina la distribución de la tierra por deciles de tamaño. La mediana de la propiedad en Colombia es 1,45 hectáreas. Esto significa que, tras ordenar los dueños de acuerdo al tamaño de la propiedad, el propietario en el 50 % más alto tiene un predio de un tamaño de 1,45 hectáreas, lo cual denota una alta concentración de la tierra. En el primer decil el tamaño de la propiedad oscila entre 0 y 0,04 hectáreas y en el decil nueve el tamaño oscila entre 9,1 y 25 hectáreas. Esto significa que 90 % de los propietarios rurales en Colombia tienen tierras menores a nueve hectáreas.

Cuadro 2. Distribución de la propiedad por deciles de tamaño

Decil	Intervalo (ha) Predio
1	0,000 - 0,04
2	0,04 - 0,19
3	0,19 - 0,46
4	0,46 - 0,85
5	0,85 - 1,45
6	1,45 - 2,5
7	2,5 - 4,46
8	4,46 - 9,07
9	9,07 – 25
10	Más de 25

Fuente: UPRA (2017)

La adjudicación de baldíos fue, y ha sido históricamente, el principal mecanismo de adjudicación de tierras en Colombia. Entre 1901 y 2015, el Estado asignó 23,3 millones de hectáreas a propietarios privados. El grueso de estas adjudicaciones, 79 %, se realizó entre 1962 y 2015. La adjudicación de baldíos a grupos étnicos también ha sido considerable con 37 millones de hectáreas asignadas entre 1966 y 2012. Los programas de reforma agraria de redistribución de tierras, por su parte, han sido poco efectivos al redistribuir apenas 1,76 millones de hectáreas entre 1962 y 2012 (CNMH, 2016).

Aunque los programas de adjudicación de baldíos han sido un mecanismo importante para mejorar el acceso a la tierra de la población rural, estos han contribuido parcialmente a la concentración de la propiedad y la alta informalidad de los pequeños productores. Por un lado, la adjudicación de baldíos antes de la Ley 160 de 1994 no tenía restricción de tamaño. Ello permitió que las personas con más capacidad de cabildeo y conexiones políticas consiguieran la adjudicación de grandes predios en varias regiones del país, en especial a inicios del siglo XX. La Ley 160 de 1994 intentó limitar la adjudicación de tierras a predios menores de una unidad agrícola familiar (UAF), pero fue poco efectiva. De hecho, desde 1994 hasta 2015, un 59,7 % de las adjudicaciones de baldíos fueron de predios mayores a 500 hectáreas. Por otro lado, el proceso de adjudicación de baldíos se limita a otorgar una resolución del Incora/Incoder que debe ser registrada por el beneficiario en las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos para obtener el título formal de propiedad. Los altos costos de este proceso, la poca presencia de estas oficinas en varios municipios del país y la falta de información han redundado en un bajo registro de predios, lo cual es particularmente prevalente entre los predios pequeños.

El alto despojo de tierras durante el conflicto armado reversó una parte del progreso en el acceso a la tierra que significaron los programas de adjudicación y redistribución. Aunque aún existe una alta incertidumbre acerca de la magnitud del despojo en Colombia, cifras de los registros oficiales de la Unidad de Restitución de Tierra (URT) muestran que la pérdida de tierras, ya sea por abandono o despojo, alcanzó una cifra de 7,3 millones de hectáreas, 4,6 millones de las cuales carecían de títulos de propiedad (Arteaga, Castro *et al.* 2017). Esta cifra, que podría estar sujeta a posteriores ajustes y podría ser menor, equivale a un 86,9 % de la tierra en uso para cultivos agrícolas, 4,1 veces la tierra asignada por reforma agraria y un 31,3 % de los baldíos asignados entre 1901 y 2015. Además de reflejar la débil capacidad del Estado para proteger los derechos de propiedad rural, esta cifra significa un reto importante para culminar con éxito los procesos de restitución y clarificación de la propiedad de la tierra.

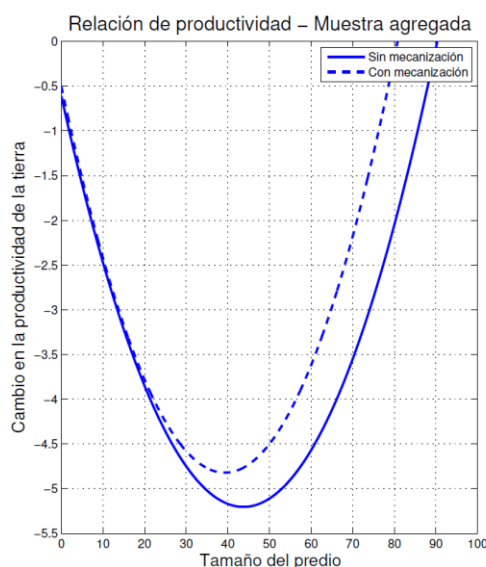
Es claro que el Gobierno Nacional debe diseñar una política de tierras que mejore el acceso a la propiedad de la población rural, formalice la propiedad de la tierra y restituya los predios despojados a la población desplazada. Antes de diseñar estas políticas y programas, es necesario entender dos temas. En primer lugar, es importante examinar cuál es la relación entre el tamaño de la tierra y la productividad para evaluar el impacto de una política de redistribución de tierras sobre la equidad y la eficiencia económica. En segundo lugar, entender la contribución del acceso a la tierra para disminuir la pobreza rural es fundamental. Esto permitirá identificar, por un lado, si la adjudicación de tierras es una política efectiva para reducir pobreza y, por otro, los programas complementarios que se deben implementar tras la adjudicación de tierras. Una primera exploración de estos temas se realiza en los párrafos siguientes.

Conocer la relación entre el tamaño de los predios y la productividad es fundamental para el diseño de una política de tierras. Si las tierras más pequeñas son más productivas, la redistribución de la tierra tendrá un impacto sobre la eficiencia económica y la equidad. Si esto no es así, el impacto de la redistribución será solo sobre la equidad en la propiedad de un activo e irá en detrimento de la eficiencia económica.

La carencia de datos del sector rural ha impedido que existan estudios que permitan identificar con rigurosidad esta relación. Una investigación de Ospina (2016) con datos de la

Encuesta Longitudinal Colombiana de la Universidad de los Andes (ELCA) encuentra una relación de u invertida entre el tamaño de la tierra y la productividad. Esto implica que los predios más pequeños y más grandes son los más productivos tal como se observa en la gráfica 2. Ospina (2016) también encuentra que la tecnología y la mecanización de la producción reducen la ventaja productiva de los pequeños propietarios. Cabe anotar que la ELCA solo se aplica a pequeños productores, lo cual implica que sus resultados no se pueden extrapolar a todos los predios del país. Estas tierras, además, tienen un bajo acceso a capital financiero y muchas son informales. Gáfaró, Ibáñez *et al.* (2014) encuentran que la propiedad formal de tierra está correlacionada con una productividad un 15 % más alta y con contar con un crédito con una productividad 23 % más alta.

Gráfica 2. Tamaño de los predios y productividad



Fuente: tomado de Ospina (2016).

La tenencia de tierra no es, además, suficiente para sacar a los hogares rurales de la pobreza. Es solo un primer paso. Un estudio de Ibáñez y Montenegro (2014) encuentra que el acceso a la tierra está altamente correlacionado con el cambio en el consumo de los hogares de cuatro regiones del país. Pese a esta fuerte correlación, la tierra no es suficiente para salir de la pobreza. Arteaga, Castro, *et al.* (2017) encuentran que aumentar el tamaño de la tierra reduce la pobreza, pero no es el factor más importante. Mientras duplicar el tamaño del terreno está correlacionado con un incremento de la producción de 30 % al aumentar la

dotación de capital privado y bienes públicos productivos por encima de la media de la muestra incrementa la producción en un 40 %. Otorgar tierras sin programas complementarios es una tarea bastante incompleta.

La dotación de capital privado y bienes públicos productivos de los predios rurales en Colombia es baja. El cuadro 3 reporta algunas cifras del Censo Nacional Agropecuario del 2014. Menos de una quinta parte de los productores rurales tiene dotación de capital privado o insumos productivos: maquinaria (16,6 %), construcciones productivas (16,8 %) y conexión a sistemas de riego (18,1 %). La maquinaria es, además, predominante en los predios grandes, ya que un 51,1 % de los predios de más de 1.000 hectáreas tienen mientras que el porcentaje es 11,4 % para aquellos de menos de cinco hectáreas. El capital financiero es también muy escaso. Solo 11 % solicitó créditos en 2013, 90 % de los cuales lo recibieron. La asistencia técnica beneficia a una décima parte de los productores con un especial énfasis en los productores residentes de menos de 50 hectáreas. Por último, el acceso al agua a pesar, de ser común, 93,6 % de los productores presenta problemas para un poco más de la mitad de estos.

Cuadro 3. Dotación de capital privado y bienes públicos productivos

Insumos	Porcentaje
Maquinaria	16,6 %
Construcciones productivas	16,8 %
Sistemas de riego	18,1 %
Asistencia técnica	10,0 %
Solicitud créditos	11,1 %
Acceso a agua	93,6 %

Fuente: Censo Nacional Agropecuario (2014)

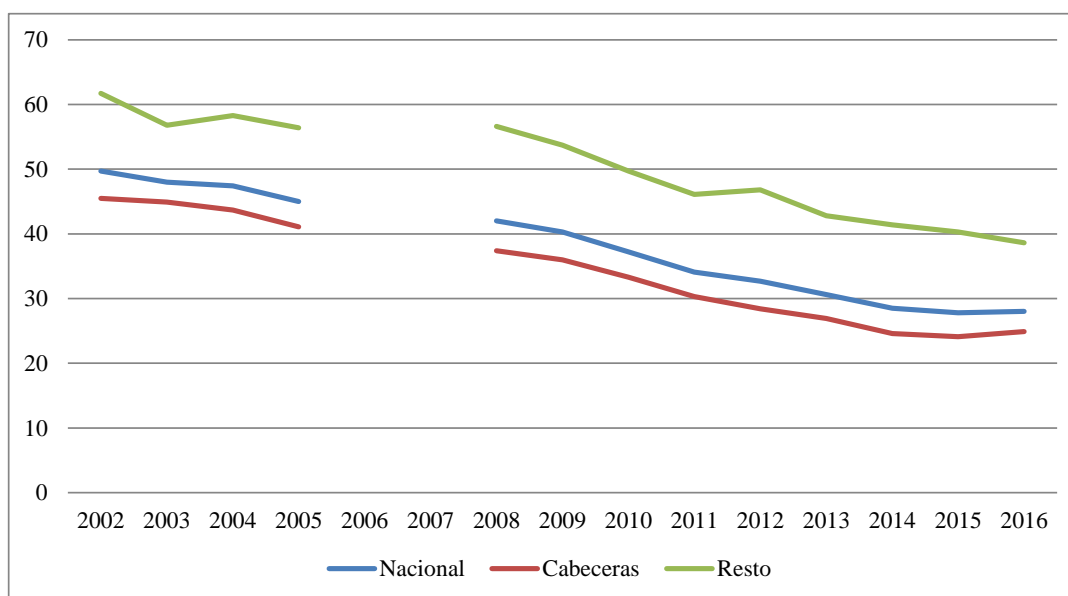
La conexión de los productores rurales a los mercados es bastante precaria debido a las condiciones deficientes de las vías terciarias. Aunque 86 % de la red nacional vial está compuesto por vías terciarias, 51 % de estas vías están clasificadas como trochas³. Esto implica que la distancia promedio de una finca a la cabecera municipal es 5,4 horas y 8 horas a un mercado minorista o mayorista (Lozano y Restrepo, 2015, citado en Ortega, 2017). Una intervención vial, definida como un mejoramiento o construcción de una vía terciaria, tiene un alto impacto sobre el bienestar de la población rural. Sánchez (2016) encuentra que una

³ Vías angostas sin afirmar y sólo funcionales en tiempo seco.

intervención vial disminuye la pobreza rural entre 1 y 2 puntos porcentuales al conectar los hogares a los mercados agrícolas y los mercados laborales no agrícolas, aumentar sus ingresos y promover la especialización agrícola.

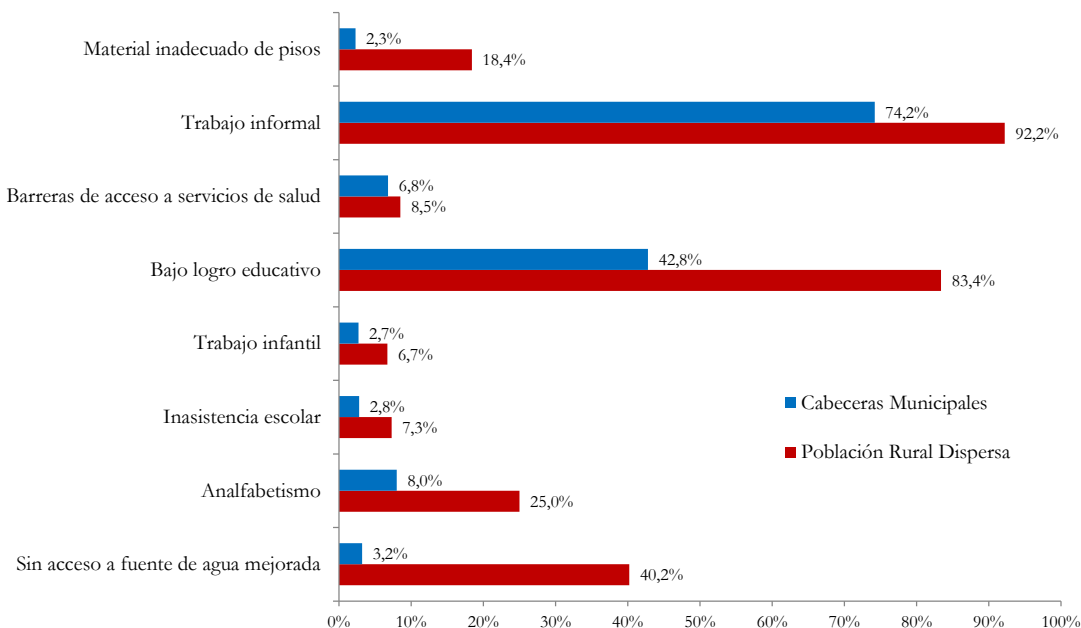
El bajo acceso a la tierra, la precariedad en la propiedad, el poco acceso a todo tipo de mercados (financieros, laborales, agrícolas, no agrícolas y de insumos) y la débil presencia institucional, entre otros, han derivado en una alta pobreza rural. La gráfica 3 ilustra que si bien esta ha caído, la brecha urbano-rural se ha ampliado. En 2016 la tasa de pobreza monetaria rural y urbana era 38,6 y 24,9 %, respectivamente. Las dimensiones del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) en la gráfica 4 muestran que la brecha urbano-rural es particularmente alta para la calidad de la vivienda, la educación, los mercados laborales y el acceso a agua potable. La presencia del Estado en estas regiones se concentra en programas de asistencia social, como Familias en Acción, Red Juntos y el programa Colombia Mayor, mientras los programas productivos son poco frecuentes. En la ruralidad, 63 % de los hogares eran beneficiarios de programas de asistencia social, 5,8 % de programas de formación del SENA y 2,6 % de programas productivos (Ibáñez y Montenegro, 2014).

Gráfica 3. Incidencia de pobreza monetaria



Fuente: DANE

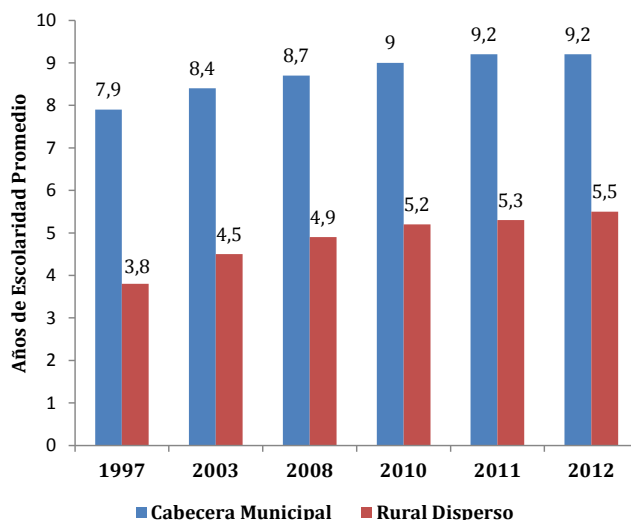
Gráfica 4. Indicadores de pobreza multidimensional: porcentaje de necesidades básicas insatisfechas



Fuente: Misión Rural; Encuesta de Calidad de Vida, 2013

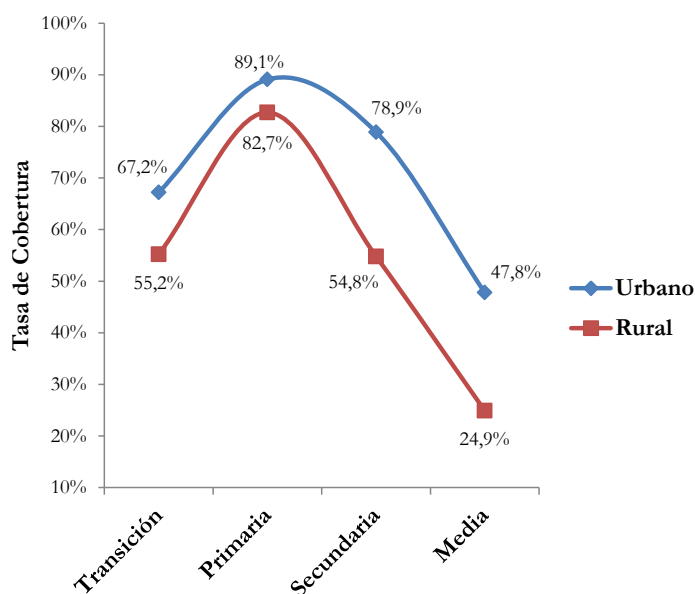
Las condiciones de los hogares rurales se pueden transmitir con una alta probabilidad a las nuevas generaciones. Las gráficas 5 y 6 ilustran que los años de escolaridad para personas mayores de 15 años son sustancialmente más bajos en estos hogares (9,2 urbano vs. 5,5 rurales) y la tasa de cobertura para los diferentes grados es sustancialmente menor.

Gráfica 5. Años de escolaridad, mayores de 15 años



Fuente: Misión Rural; Encuesta de Calidad de Vida (1997-2012); Ministerio de Educación Nacional con base en SIMAT

Gráfica 6. Tasa de cobertura educativa neta (2012)



Fuente: Misión Rural; Encuesta de Calidad de Vida (1997-2012); Ministerio de Educación Nacional con base en SIMAT

3. Acuerdo de paz de La Habana: desarrollo rural integral

La reforma rural integral (RRI) suscrita en el punto 1 de los acuerdos de paz reconoce la necesidad de un enfoque multicausal para enfrentar varios de los problemas señalados en la sección anterior. Específicamente, en materia de acceso, formalización y administración de tierras la reforma rural integral del acuerdo de paz contempla tres aspectos: la creación del fondo de tierras, los procesos de ordenamiento social de la propiedad rural (OSPR) y el desarrollo del nuevo catastro multipropósito. A su vez, en materia de desarrollo territorial la reforma rural integral contempla dos aspectos: la creación de programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET) y la formulación de planes nacionales para la expansión de servicios públicos, desarrollo social, e impulso a la economía campesina y familiar. Esta sección realiza un corto diagnóstico tanto del contenido de la reforma rural integral como de sus retos de implementación, considerando el mandato constitucional que la convierte en marco obligatorio de la política pública rural de los próximos doce años⁴.

En materia de acceso la RRI busca en doce años dotar de tres millones de hectáreas y sendos proyectos productivos a familias rurales sin tierra o con tierra insuficiente. A través

⁴ Lea el comunicado oficial de la Corte Constitucional: <https://bit.ly/2HZ7cqj>

del decreto 902 de mayo de 2017 (en proceso de revisión constitucional) se creó el Fondo de Tierras con distintas fuentes entre las que resaltan las tierras baldías adjudicables (ver recomendaciones), los predios resultado de extinción de dominio por estar vinculados directa o indirectamente a la ejecución de los delitos de narcotráfico y conexos, y expropiación o recuperación de baldíos indebidamente ocupados, entre otros.

En materia de formalización la meta es otorgar títulos debidamente clarificados sobre siete millones de hectáreas. A través del decreto 902 de mayo de 2017 se crea el proceso de ordenamiento social de la propiedad rural (OSPR) por medio del cual se faculta a la Agencia Nacional de Tierras para que, mediante el proceso de barrido predial y bajo criterios de respeto estricto al derecho de defensa frente a procesos administrativos, se desarrollen intervenciones a escala municipal para clarificar y titular los derechos de propiedad.

A los temas de acceso y formalización se sumó la modernización del catastro. Actualmente el 28 % del país no cuenta con información catastral que le permita a la nación establecer sistemas integrados de asistencia en materia de usos, vías, servicios públicos, o fijación de tributos para el fortalecimiento de los entes territoriales (DNP, Conpes 3859 de Catastro). A la falta de cubrimiento y actualización del catastro actual se debe sumar su falta de versatilidad para dar respuesta a preguntas fundamentales sobre uso, gestión, infraestructura y ordenamiento territorial. Finalmente, el catastro actual carece de comparabilidad técnica con otros registros del sistema de gobernanza de derechos de propiedad en Colombia. Particularmente grave es su falta de comparabilidad con el registro de instrumentos públicos que permita identificar fraudes en la titulación de terrenos privados y baldíos. Ante esta situación, el Acuerdo estableció la necesidad de actualizar el sistema nacional de catastro rural mediante la adopción de un modelo multipropósito que cubra las zonas sin formación y reforme la manera como se desarrolla el catastro en las zonas ya cubiertas. Este mecanismo pactado en el punto 1.1.9 se encuentra en proceso de implementación con pilotos en 23 municipios y un proyecto de ley en curso⁵.

En materia de desarrollo territorial la reforma rural integral contempla dos aspectos: la creación de programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET) y la formulación de

⁵ Proyecto de ley disponible <https://goo.gl/sXZFkE>

planes nacionales para la expansión de servicios públicos, desarrollo social, e impulso a la economía campesina y familiar.

Los PDET buscan reestablecer el tejido entre la población civil y el Estado a partir de la deliberación entre pobladores de 170 municipios especialmente afectados por el conflicto para fijar sus prioridades de desarrollo rural. Corresponde su ejecución a la Agencia de Renovación del Territorio mediante una estructura de recopilación de pactos que van desde el nivel veredal al nivel regional. La filosofía del PDET supone, en primer lugar, el enfoque territorial, entendido como la posibilidad de ofrecer una oferta integrada de soluciones a poblaciones para quienes el diseño e implementación eficiente de políticas sectoriales había excluido. Mientras se mantuvieran los incentivos económicos, políticos y presupuestales para privilegiar la inversión sectorial en zonas urbanas (agua potable, saneamiento, electricidad, salud y educación, etc.) no sería posible amalgamar el Estado con los territorios a través de una oferta integrada de servicios.

Adicionalmente, los PDET buscan la superación del fraccionamiento identitario de la ciudadanía tras varios años de políticas sociales y restaurativas con enfoque diferencial: indígenas, afrodescendientes, víctimas, etc. Como es obvio, en su dinámica el conflicto armado había pasado por encima de estas diferencias (si bien varios grupos con identidades arraigadas habían sido especialmente victimizados), y el proceso de reconstrucción no podía basarse en enfoques exclusivamente diferenciados. Finalmente, el enfoque participativo para la transformación territorial busca enfrentar la descentralización sin verdadera participación. En efecto, uno de los grandes desencantos de aproximadamente treinta años del proceso más ambicioso de transformación estatal colombiano motivado, igualmente, por el proceso de paz con las FARC de los años ochenta y la experiencia de descentralización de América Latina en general, ha sido al aumento de espacios de participación a nivel municipal sin que haya verdadera deliberación. A partir de su enfoque veredal, para dar voces a las necesidades sentidas de la población más vulnerable, cuya voz se perdía incluso antes de llegar a los cascos urbanos, este proceso participativo resalta una vocación más auténtica por recoger, sistematizar y gestionar las prioridades de las comunidades más necesitadas.

Como complemento a la lógica territorial de los planes con enfoque territorial, la RRI contiene los planes nacionales para la expansión de servicios públicos, desarrollo social, e

impulso a la economía campesina y familiar. Dichos planes incorporan aspectos de mejoramiento de la red de vías terciarias, infraestructura eléctrica e internet, y riego a pequeña escala, salud, educación, vivienda y saneamiento básico. En materia de apoyo a la agricultura familiar se definen estrategias para promover las organizaciones de productores, asistencia técnica, comercialización y protección social.

3.1 Retos institucionales de la RRI

Ordenamiento social. Estudios fundamentales como los de Legrand (2016) han mostrado que la demanda por servicios de formalización estatal sobre la propiedad rural sigue patrones de diferenciación socioeconómica. Colonos pobres normalmente dejan de acceder a sus derechos sobre terrenos baldíos por falta de recursos para pagar los procedimientos, incluso si ellos son asociados exclusivamente con los trámites administrativos y de transporte. A su vez, por falta de recursos y conocimiento del sistema legal, herederos de pequeños fundos dejan de desarrollar los trámites de sucesión con los cuales se vuelve a hacer el reparto de derechos sobre los inmuebles.

El anverso de esta situación se refleja en astutos usos del sistema legal incluyendo el fraude para acumular tierras, privadas y de la nación. Ante estas dificultades de enfocar los temas de formalización con perspectiva de demanda ha hecho carrera la idea de pasar a un enfoque de oferta mediante la cual la unidad de intervención deja de ser el hogar y pasa a ser el territorio comprendido como la totalidad de las relaciones jurídica sobre la tierra de un municipio. En efecto, el enfoque de ordenamiento social busca hacer llegar al Estado a los territorios con una oferta integrada y de fondo de formalización que comprende dos etapas.

En un primer momento y mediante un procedimiento único la Agencia Nacional de Tierras desarrolla un estudio jurídico del territorio por medio del cual busca clarificar en forma técnica las relaciones de derecho con relación a la tierra. Dicho estudio implica tanto aspectos técnicos vinculados al catastro, como aspectos jurídicos vinculados al esclarecimiento de derechos. En los casos en que no haya oposición legal sobre los derechos identificados por la Agencia Nacional de Tierra se procederá a la formalización. No obstante, para los casos en los que particulares disputarán dichos derechos se procederá en un segundo momento a su trámite en un procedimiento único en sede judicial con el objetivo de respetar principios garantistas de protección a la propiedad y seguridad jurídica.

Frente a este panorama será fundamental dar continuidad a los procesos de ordenamiento social en curso y fortalecer institucionalmente a la Agencia Nacional de Tierras para que su actuar tenga un balance eficaz entre, por una parte, la expansión de la presencia del estado a través de la clarificación de los derechos de propiedad, y, por otra, la protección de la estabilidad social en territorios donde la informalidad de los títulos no ha sido necesariamente factor de conflicto. Adicionalmente, en territorios donde la informalidad está principalmente asociada a la ocupación masiva de baldíos de la Nación resulta de vital importancia la expedición de un régimen moderno y progresivo de clarificación y formalización de baldíos (ver recomendaciones).

Catastro. Para dar respuesta a esta problemática el Gobierno Nacional ha impulsado el desarrollo de un catastro rural multipropósito que no solamente esté articulado con los demás registros administrativos, sino que permita el acceso a información para la correcta planeación, inversión y gestión del territorio, incluyendo el mejoramiento de las arcas públicas territoriales. La urgencia del catastro multipropósito parece especialmente notable para los territorios más afectados por el conflicto armado. En efecto, según datos Conpes (3859 de catastro), casi el 80 % de los municipios más afectados por el conflicto armado carecen de formación catastral, lo cual confirma los temores que la falta de una presencia estatal técnica y oportuna en esas regiones termine sirviendo para desestabilizar las relaciones sociales entre pobladores.

En la lógica de construcción del Estado y estabilización de los territorios donde el conflicto armado ha sido más persistente es vital entender que lo que el Estado no mide, no existe. Este motivo será uno de los principales retos del siguiente gobierno: avanzar en la modernización del catastro y garantizar su eficiente funcionamiento y financiación.

Baldíos. Aunque la problemática en torno a la asignación, formalización y recuperación de baldíos se trata de uno de los problemas más serios en materia de tierras, a la fecha no ha sido posible construir un sistema normativo que, por una parte, sea eficaz para la recuperación de baldíos cuando se trata de operaciones de abierta especulación y acaparamiento; y, por otra, garantice la progresividad en el acceso a las tierras del Estado para que sean las familias sin tierras o con tierra insuficiente, pero también la clase media rural, las que se beneficien de su asignación.

Sin un sistema legal territorial y subjetivamente diferenciado en materia de baldíos será difícil implementar el proceso de ordenamiento social de la propiedad en zonas donde primen relaciones informales sobre tierras del Estado. No habría dificultad si todos los ocupantes de baldíos fuesen campesinos sujetos de reforma agraria y por ende adjudicatarios potenciales de baldíos. Pero, la realidad territorial varía ampliamente –distinguiéndose, por ejemplo, la realidad de territorios históricamente abandonados por el Estado y afectados especialmente por la violencia– como la realidad de la composición socioeconómica de los ocupantes de baldíos. Ante esta realidad este documento hará recomendaciones basadas en la experiencia de Brasil, cuyo programa de formalización en la zona amazónica puede servir de ejemplo progresivo con relación a los sujetos y focalizado territorialmente.

PDET. Quien ocupe la máxima autoridad del Estado en el próximo cuatrienio tendrá que garantizar el cumplimiento de la promesa máxima de los Acuerdos: la paz territorial. Dicho mandato no es voluntario, pues la Corte Constitucional ha ratificado que los compromisos adquiridos en el Acuerdo son vinculantes para el Estado y deben ser marco de la política pública para los siguientes doce años. No es casualidad que el marco de implementación sea ese lapso de tiempo y que los programas de desarrollo con enfoque territorial tengan en su ejecución un horizonte de diez años.

Bajo una óptica de política pública, los PDET son procesos vivos de integración de las comunidades durante el proceso participativo y mandatos concretos de desarrollo territorial durante su fase de implementación. Con esto se llama la atención no solo sobre el valor sustancial de los PDET en tanto programas de desarrollo, sino su valor procedimental como procesos de integración de las comunidades más afectadas por el conflicto y entre actores con las heridas más profundas por varias décadas de confrontación. Se trata de un nuevo contrato social entre las comunidades y el Estado por medio del cual todos los actores se comprometen a forjar una nueva forma de relacionarse, primero entre ellos mismos, y segundo entre ellos y el Estado.

Para que se trate de un verdadero cambio en las relaciones entre Estado y sociedad se requieren tres lineamientos claros de política: (i) garantizar el enfoque territorial integrado de toda la oferta estatal, incluidos todos los programas asociados al postconflicto; (ii) integrar a todos los actores del territorio para la formulación e implementación de los PDET regionales

como el primer paso hacia la reconciliación; y (iii) fondear de manera robusta los planes para que su implementación genere la confianza sociedad-Estado que está en la base de la paz estable y duradera.

4. Propuestas de política pública⁶

Las recomendaciones de política de esta sección se concentran en dos objetivos. En primer lugar, se proponen políticas y programas públicos para aumentar el acceso a la tierra a la propiedad rural y disminuir la concentración de la distribución de la misma. En segundo lugar, y dado que el acceso a la tierra no es suficiente para mejorar la productividad agropecuaria y reducir la pobreza rural, se proponen políticas complementarias que son esenciales para alcanzar estos dos objetivos.

El diseño y puesta en marcha de estas recomendaciones de política no serán posibles sin un fortalecimiento de las instituciones estatales encargadas de la política de tierras, desarrollo rural y producción agropecuaria. Estas instituciones han estado capturadas por intereses privados y sus políticas, en particular la distribución de subsidios, y han sido usadas con fines políticos y clientelistas. Además, la evidencia histórica muestra una constante incapacidad del Estado, o falta de voluntad política, para distribuir y formalizar tierras con programas de adjudicación de baldíos o de reforma agraria. Las recomendaciones que se presentan a continuación no serán efectivas si no se emprende un fortalecimiento paralelo de estas instituciones estatales. Es fundamental fortalecer la capacidad técnica de estas entidades y diseñar políticas de Estado que trasciendan los gobiernos.

Dichas políticas y fortalecimiento de las instituciones deben acompañarse de bases de datos administrativas y estadísticas de tierras confiables. Esto requiere del diseño de una base de datos administrativa completa sobre los predios baldíos adjudicados, un catastro actualizado y completo para todos los municipios del país, un fortalecimiento de las bases de datos de la Superintendencia de Notariado y Registro, y una interfaz entre todas las bases de datos administrativas de tierras del país.

⁶ Esta sección se basa parcialmente en Gáfaró, M. *et al.* (2014). Equidad y eficiencia rural en Colombia: una discusión de políticas para el acceso a la tierra. *Equidad y movilidad social: diagnósticos y propuestas para la transformación de la sociedad colombiana*. M. Melendez y A. Montenegro, Eds. Bogotá, Ediciones Uniandes. Y Arteaga, J., *et al.* (2017). Fondo de tierras del acuerdo agrario de La Habana: estimaciones y propuestas alternativas. Documento CEDE No. 2017-41.

Existen seis mecanismos para ampliar el acceso a tierras de la población rural: la adjudicación de baldíos, los programas de reforma agraria, la dinamización de los mercados de tierras, la formalización de la propiedad, el arrendamiento y la restitución de tierras. Los párrafos siguientes contienen recomendaciones para cada uno de estos mecanismos, así como políticas complementarias.

1. La asignación de baldíos, fruto de la hasta ahora relativamente amplia frontera agrícola, ha sido hasta ahora el mecanismo más efectivo para adjudicación de tierras para la población rural. Frente al panorama actual de agotamiento de dicha frontera y ocupación masiva de terrenos baldíos sin clarificar se deben implementar las siguientes medidas:
 - Migrar de la adjudicación de baldíos por demanda a los mecanismos de oferta. Esto permite el cierre de la frontera agrícola y facilita al Gobierno Nacional complementar los programas de adjudicación con inversiones complementarias. El Decreto Ley 902 de 2017 propone este cierre, pero aún no ha sido aprobado por la Corte Constitucional.
 - La adjudicación de baldíos a pequeños propietarios debe hacerse en regiones con una buena calidad de la tierra, con una fuerte presencia estatal y con una alta provisión de bienes públicos productivos.
 - Legislar en materia de baldíos bajo cinco principios básicos⁷:
 - a. *Debe ampliarse la capacidad de negociación del Estado mediante modelos mixtos de adjudicación, gratuitos y semigratuitos*: sabemos que retos similares a los que tiene Colombia en materia de formalización de ocupaciones sobre baldíos han sido enfrentados con modelos mixtos en Estados Unidos y Brasil. Ninguno ha recurrido en forma exclusiva a la combinación de la adjudicación en propiedad de unidades mínimas de producción y el otorgamiento de derechos de uso para predios más grandes. En Brasil se puede obtener la adjudicación gratuita del primer módulo fiscal (el cual oscila entre 5 y 110 hectáreas con la lógica UAF) y el derecho de compra preferencial sobre tierra ocupada a tasa subsidiada progresiva (más subsidio sobre los primeros módulos).

⁷ Para una exposición completa de esta propuesta junto con su articulado sugerido ver [Velásquez, 2017](#).

- b. *Enfoques territoriales diferenciados que reconozcan la capacidad diferenciada del Estado*: sabemos que Estados Unidos y Brasil usaron enfoques territoriales diferenciados para enfrentar con realismo los retos de formalización. Implementar el modelo más garantista para los ocupantes en zonas de difícil acceso es, en la práctica, el reconocimiento de que donde más urgentes son dichos programas es, precisamente (y no por casualidad), donde menos presencia tiene el Estado y, por ende, donde mayores son los costos para ejercer una presencia activa en materia de recuperación, protección y asignación de baldíos. En otras palabras, los costos de hacer respetar los derechos del Estado deben estar incluidos en fórmulas de enfoque territorial para que los términos de intercambio con los ocupantes reflejen esta realidad y permitan la formalización –bien público de gran valor para la inversión– y la consolidación del Estado territorial, particularmente vía impuestos sobre la tierra.
- c. *Se requieren enfoques subjetivos diferenciados que reconozcan la diversidad de los ocupantes*: tanto en Estados Unidos como Brasil, en conjunto con la gratuidad de los pequeños, se promovió la venta con descuento progresivo a la clase media. En ambos regímenes se hace un esfuerzo por dar un trato redistributivo diferencial al ocupante mediano –de cuyos esfuerzos personales depende la prosperidad de su ocupación–, del gran ocupante (especulador, latifundista, inversionista, etc.) que en ningún caso puede ser sujeto de iniciativas redistributivas.
- d. *Se requiere que estos procesos masivos de formalización estén limitados en el tiempo*: en Estados Unidos y Brasil se han puesto límites temporales a estos procesos de formalización cuando (i) se considera que se han agotado las tierras públicas susceptibles de adquisición por su explotación efectiva; o (ii) cuando se busque evitar la formalización de nuevas ocupaciones sobre baldíos.
- e. *Se requiere una valoración de precios de mercado con alcance territorial*: para evitar valoración de precios predio a predio se desarrolla un precio de referencia de la tierra con relación a precios mínimos, medios y máximos que se encuentran en los municipios que componen la microrregión estudiada. Los valores se refieren al precio de contado. La cantidad total por hectárea de

propiedad se calcula con la suma del valor de la tierra desnuda más las mejoras existentes. La hoja de cálculo de precios de referencia (PPR) del esquema brasileiro evita la fijación de precios irrisorios o rápidamente anacrónicos. La hoja de cálculo de precios de referencia es el resultado de las discusiones técnicas entre los expertos federales agrarios, los evaluadores INCRA (Instituto Nacional de Colonização e Reforma Agrária), las entidades de información que trabajan en el campo y el análisis de la expropiación y adquisición de bienes inmuebles realizados durante los últimos cinco años por las superintendencias de INCRA.

2. Los programas de reforma agraria redistributiva han sido débiles al tener una muy baja capacidad para asignar tierras y, en muchos casos, otorgar tierras de baja calidad a beneficiarios con bajas habilidades agropecuarias. Por estos motivos se debería:
 - Seleccionar a los beneficiarios de los programas de reforma agraria no solo con base en consideraciones de equidad sino de habilidades y vocación agropecuaria.
 - No asignar las tierras de reforma agraria a través de mecanismos de mercado. Esto no ha alcanzado el objetivo deseado –focalizar las tierras a los beneficiarios con habilidades agropecuarias– y sí ha permitido una corrupción en la compra. Se podría migrar de un mecanismo de mercado a un mecanismo de asignación directa.
3. La dinamización de los mercados de tierras promueve el acceso a la tierra de nuevos propietarios. Para esto se propone:
 - Diseñar un impuesto a la tierra que incentive a los propietarios a explotar la tierra para sufragar el valor del impuesto o vender la tierra a productores más eficientes. El impuesto puede dinamizar los mercados de tierras y generar recursos fiscales. Esto requeriría una modificación del impuesto predial para:
 - a. Definir una tasa única para el impuesto. Esto evitaría las complicaciones burocráticas de definir tasas diferenciales de acuerdo al valor de la tierra y reduciría la corrupción.
 - b. Eximir del pago del impuesto a los pequeños propietarios. El recaudo del impuesto a los pequeños propietarios tiene altos costos administrativos y genera pocos recursos.

- c. Garantizar la realización del catastro multipropósito y diseñar mecanismos para su actualización periódica a escala municipal sin cargo a sus recursos.
 - Proveer créditos estatales de largo plazo para financiar la compra de tierra de pequeños productores. Evaluar la posibilidad de proveer tasas subsidiadas de estos créditos, que deben ir acompañados de seguros agrícolas para reducir el riesgo de impagos cuando las cosechas se pierden por fenómenos climáticos o plagas.
4. La formalización de la propiedad es un mecanismo para aumentar el acceso a la tierra en Colombia. Los altos niveles de informalidad en el país implican que muchos propietarios rurales tienen derechos de propiedad incompletos. Es entonces fundamental promover una formalización masiva de la propiedad rural al:
- Acelerar los programas de formalización que ha emprendido el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en los últimos años a través de la Agencia Nacional de Tierras. Es importante, además, evaluar la efectividad de estos programas para mejorar su desempeño.
 - Otorgar los predios asignados con programas de adjudicación de baldíos o reforma agraria con títulos formales de propiedad.
 - Eliminar las restricciones de transacciones a los beneficiarios de los programas de adjudicación de baldíos y de reforma agraria. Estas restricciones a las ventas y arrendamientos de tierras no han evitado las transacciones y han generado incentivos para las transacciones informales.
5. El acceso a la tierra no se limita a otorgar derechos de propiedad. Otorgar derechos de usufructo es también un mecanismo para aumentar el acceso a la tierra. Pese a esto, el arrendamiento de tierra ha sido satanizado y poco promovido en Colombia. Para promover el arrendamiento de tierras, se propone:
- Fortalecer los derechos de propiedad de la tierra para evitar vacíos legales que permitan la asignación de tierras a arrendatarios a través de programas de reforma agraria. Para esto, es necesario eliminar las provisiones legales que permiten el traspaso de la propiedad a los arrendatarios tras un tiempo de explotación.
 - Poner en marcha
 - a. Mecanismos de resolución de conflictos.

- b. Sistemas de información de mercados sobre los precios de arrendamiento de la tierra.
6. La restitución de tierras a la población desplazada y su formalización es un mecanismo importante para aumentar el acceso a la tierra de la población rural. El próximo gobierno debe acelerar la restitución de tierras en todo el territorio nacional y asegurarse de formalizar los derechos de propiedad de las tierras restituidas. La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras contiene una inflexibilidad que le resta margen de maniobra al Gobierno y limita las decisiones de la población desplazada: en particular la restitución solo se puede hacer con la devolución de la tierra original. Se debería eliminar esta restricción y permitir otras figuras de restitución.
7. El acceso a la tierra no es suficiente para sacar a los hogares rurales de la pobreza y aumentar la productividad agropecuaria. Es fundamental diseñar y poner en marcha programas complementarios que promueven un aumento en la productividad agropecuaria para así reducir la pobreza rural. Algunas recomendaciones en este sentido son:
- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las agencias adscritas deben migrar de los programas asistencialistas y de distribución de subsidios a programas que proveen bienes públicos productivos tales como vías terciarias, asistencia técnica y transferencia de tecnología, para ello es fundamental dotar de contenido normativo y presupuesta a los planes nacionales de la RRI para la expansión de servicios públicos, desarrollo social, e impulso a la economía campesina y familiar.
 - En materia desarrollo rural con enfoque territorial es fundamental completar los planes de desarrollo con enfoque territorial resultantes del proceso PDET y dotar de financiación y calidad técnica su ejecución.

5. Referencias

- Arteaga, J. *et al.* (2017). Fondo de tierras del acuerdo agrario de La Habana: estimaciones y propuestas alternativas. Documento CEDE No. 2017-41.
- CNMH (2016). *Tierras y conflictos rurales. Historia, políticas agrarias y protagonistas*. Bogotá, Colombia, Centro Nacional de Memoria Histórica.
- DANE (2014). Tercer Censo Nacional Agropecuario.
- Gáfaró, M. *et al.* (2014). Equidad y eficiencia rural en Colombia: una discusión de políticas para el acceso a la tierra. *Equidad y movilidad social: diagnósticos y propuestas para la transformación de la sociedad colombiana*. M. Meléndez y A. Montenegro. Bogotá, Ediciones Uniandes.
- Ibáñez, A. M. y L. Montenegro (2014). ¿Que pasó en las áreas rurales entre 2010 y 2013? Contribución del acceso a tierras, choques negativos y programas estatales dirigidos al bienestar de los hogares rurales. *Colombia en Movimiento: 2010-2013*. Ediciones Uniandes. Bogotá, Colombia.
- LeGrand, C. (2016). *Colonización y protesta campesina en Colombia (1850-1950)*. Universidad de los Andes.
- Lozano, I. y J. C. Restrepo (2015). *El papel de la infraestructura rural en el desarrollo agrícola en Colombia*. Banco de la República. Bogotá, Colombia.
- Ortega, M. A. (2017). *Infraestructura vial y producción agrícola de los hogares rurales colombianos*.
- Ospina, S. (2016). Eficiencia y tamaño del predio agrícola en Colombia. Facultad de Economía. Bogota, Colombia, Universidad de los Andes. Tesis de maestría.
- Sánchez, C. F. (2016). El impacto de la infraestructura vial en los hogares rurales colombianos. ¿Hacia donde van las vías? Universidad de los Andes, Facultad de Economía.
- UPRA (2017). *Análisis de la distribución de la propiedad rural en Colombia. Propuesta metodológica*. Bogotá, Colombia, Gobierno Nacional de Colombia
- Velásquez, M. (2017). Transferencia de propiedad y formalización de ocupaciones sobre terrenos baldíos: experiencias comparadas y articulado propuesto para su implementación. Escuela de Gobierno, Universidad de los Andes: Documentos de Trabajo, No 52.

Normatividad citada

Ley 160 de 1994 | Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.

Ley 1448 de 2011 | Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Conpes 3859 | Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano

Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera | Punto 1, RRI, hacia un nuevo campo colombiano.

Decreto Ley 893 del 28 de Mayo de 2017 | Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial: PDET.

Decreto Ley 902 de mayo de 2017 | Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la reforma rural integral contemplada en el Acuerdo final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras.

Proyecto ley catastro | Por la cual se regula el sistema nacional catastral multipropósito.

Comunicado No. 51 de la Corte Constitucional | Por medio del cual se adiciona un artículo transitorio a la Constitución con el propósito de dar estabilidad y seguridad jurídica al Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.



NUEVA

Maestría en Gestión Pública



Título otorgado

Magíster en Gestión Pública

SNIES

106656 Registro calificado: resolución No. 572 del 22 de enero de 2018, por 7 años

Duración

Un año y medio (36 créditos académicos, distribuidos en 3 semestres)

Modalidad

Presencial en Bogotá

Dirigido a

Profesionales con más de dos años de experiencia laboral vinculados al sector público, privado, organizaciones no gubernamentales y sin ánimo de lucro

La Maestría se ofrecerá en sesiones presenciales y virtuales, que permitirá cursarla desde cualquier lugar del país

Maestría en Políticas Públicas



Título otorgado

Magíster en Políticas Públicas

SNIES

90798 Registro calificado: resolución No. 2056 del 17 de febrero de 2015, por 7 años

Duración

2 años (42 créditos académicos, distribuidos en cuatro semestres)

Modalidad

Presencial en Bogotá

Dirigido a

Profesionales sobresalientes que demuestren interés por los asuntos públicos

Maestría en Salud Pública



Título otorgado

Magíster en Salud Pública

SNIES

91281 Registro calificado: resolución No. 20781 del 9 de octubre de 2017, por 7 años

Duración

2 años (44 créditos académicos, distribuidos en cuatro semestres)

Modalidad

Presencial en Bogotá

Dirigido a

Profesionales de diversas disciplinas con interés en aportar a la discusión, el análisis, el diseño, la implementación y la evaluación de las políticas en salud pública

Más información



Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo
Universidad de los Andes
Carrera 1 No. 19 - 27 - Bloque AUJ tercer piso
teléfono: 3394949 ext. 2073 - Bogotá, Colombia



egob.uniandes.edu.co



fb.com/EGOBUniandes



[@EGOBUniandes](https://twitter.com/EGOBUniandes)

Documentos de trabajo EGOB es una publicación periódica de la Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo de la Universidad de los Andes, que tiene como objetivo la difusión de investigaciones en curso relacionadas con asuntos públicos de diversa índole. Los trabajos que se incluyen en la serie se caracterizan por su interdisciplinariedad y la rigurosidad de su análisis, y pretenden fortalecer el diálogo entre la comunidad académica y los sectores encargados del diseño, la aplicación y la formulación de políticas públicas.

egob.uniandes.edu.co

[fb.com/EGOBuniandes](https://www.facebook.com/EGOBuniandes) [@EGOBUniandes](https://twitter.com/EGOBUniandes)